PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LORETO S.A.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20563417570Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :SERVICLORO PERU S.A.C.Hora de envío :17:16:39

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

Observación: ¿Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación;

Solicitamos amablemente poder ampliar el plazo solicitado a setenta y cinco (75) días calendario, para poder brindar una pluralidad de los oferentes, dado que al ser equipos especiales deben ser importados desde fábrica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1,9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su consulta parcialmente y teniendo en cuenta a los demas participantes que realizaron la misma consulta el comite en coordinacion con el area usuaria indican que el plazo de entrega sera de ciento veinte (120) dias calendaros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas: el Plazo de entrega sera de ciento veinte (120) dias calendrios

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20563417570Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :SERVICLORO PERU S.A.C.Hora de envío :17:16:39

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación: Item 4- OBJETIVO.

Objetivo General.

El objetivo de la contratación es la adquisición de Sistemas de Dosificación Completo, en concordancia con la ficha responsable de la ¿Renovación de Equipos de dosificación de las Unidades de Tratamiento N° 01, 02 y 03, de la PTAP ¿ IQT ¿ Oficina de Producción de Agua Potable ¿ Año 02 ¿ Ficha: IQU-OP-21-PRO ¿ EPS SEDALORETO S.A¿.

Observación: Por favor confirmar que el alcance del proceso solo es el suministro de las bombas de acuerdo a las especificaciones, dado que no indica accesorios de protección o skid.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: 4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA su consulta y que el alcance del proceso de adjudicación es el suministro de las bombas de acuerdo a las especificaciones e incluye sistema de protección contra trabajo en seco por cada bomba y además cada equipo deberá ser entregado en su Base Metálica (Bancada) correctamente ensamblado y Tablero para arranque con variador de velocidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código : 20563417570 Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICLORO PERU S.A.C. Hora de envío : 17:16:39

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Item 5.2. Características Técnicas.

Observación: En aras de brindar pluralidad en los oferentes, quisiéramos solicitar amablemente que las características técnicas tengan un % de tolerancia desde que se cumplan las condiciones mínimas, pudiendo homologar o mejorar. Por favor confirmar si el tablero solicitado para las bombas se debe entregar en soporte. En el caso de las bombas que son dos (será un tablero para el conjunto de bombas)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA su consulta y que los requerimientos de caudal y presión son específicos para conseguir la concentración de dosificación requerida. Asi mismo se agregaran en las bases respecto al numeral 5.2. Caracteristicas Tecnicas de los sub Items N° 1,2,3,4, y 5 lo siguiente: Tablero Eléctrico: tablero para arranque con variador de velocidad de alto toque, con pantalla de control y visualización, de acuerdo a la Potencia de la Electrobomba Ofertada. El voltaje de trabajo, es 220 V. Instalar Relé de protección para trabajo en seco en puerta. El gabinete será del tipo adosable (mural) fabricado en acero templado con espesor de 1.5 mm, IP66, IK10, RAL 7035, con sus ganchos y/o soportes necesarios para empotrar a la pared, similares a los que tenemos en la Sala de Dosificación N° 02/03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se agregara al numeral 5.2: características tecnicas en los sub item N° 1, 2,3,4 y 5

Tablero Eléctrico: Tablero para arranque con Variador de Velocidad de alto torque, con pantalla de control y visualización, de acuerdo a la Potencia de la Electrobomba Ofertada. El voltaje de trabajo, es 220 V. Instalar Relé de protección para trabajo en seco en puerta. El gabinete será del tipo adosable (mural) fabricado en acero templado con espesor de 1.5 mm, IP66, IK10, RAL 7035, con sus ganchos y/o soportes necesarios para empotrar a la pared, similares a los que tenemos en la Sala de Dosificación N° 02/03.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20563417570Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :SERVICLORO PERU S.A.C.Hora de envío :17:16:39

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Item 5.2. Características Técnicas.

Observación: Por favor confirmar que los documentos solicitado en la ¿Nota: Los equipos de los Ítems 01; 02; 03; 04 y 05, deben incluir o adjuntar Documentación Técnica Entregable. Esta información Técnica de los Equipos de Bombeo debe ser emitida por el mismo fabricante¿. Deberán ser entregado para perfeccionar el contrato, dado que incluye certificados de pruebas que se harían una vez las bombas sean asignadas al cliente con su respectivo serial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 5,2 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA su consulta y que los siguientes documentos deberán ser entregados al momento de la Entrega de los Equipos en un Dosier de Calidad por cada bomba y deben ser emitidos por el mismo fabricante:

- Hoja de Datos de cada equipo (Electrobomba).
- Certificado de la Prueba Hidrostática en fábrica, de cada equipo (Electrobomba).
- Certificado de la prueba de rendimiento, de cada equipo (Electrobomba).
- Curva de rendimiento de la prueba realizada en fábrica, de cada equipo (Electrobomba).
- Certificados de Calidad de Materiales, de cada equipo (Electrobomba).
- Diagrama en Corte, Planos y Lista de Piezas, de cada equipo (Electrobomba).
- Manual de Instrucciones en español, de cada equipo (Electrobomba).
- Manual de Instrucciones del Motor, de cada equipo (Electrobomba).
- Manual de Instrucciones del Reductor, de cada equipo (Electrobomba).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluira en las bases integradas: Nota: Los siguientes documentos deberán ser entregados al momento de la entrega de los equipos en un dosier de Calidad por cada bomba (¿)

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :18:04:00

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo I, inciso 1.9 se tiene le plazo de entrega, donde la entidad indica lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

De acuerdo a lo antes citado, la entidad solo brinda el plazo máximo de 60 días calendarios, sin embargo, habiendo hecho la búsqueda de los equipos objeto de la convocatoria, estos necesariamente deben ser importados, por lo que el plazo que se maneja con el proveedor excede los 60 días brindados por la Entidad.

Bajo esa premisa, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD AMPLIE EL PLAZO A 120 DÍAS, siendo un tiempo razonable para poder importar estos equipos, siendo que esta situación escapa de nuestras manos.

Amparamos nuestra pretensión en el artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Citamos este articulo puesto que mi representada considera que la Entidad estaría afectando la libertad de concurrencia de postores al considerar un plazo reducido en relación con los equipos que se requiere. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP | Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2, de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su consulta parcialmente y teniendo en cuenta a los demas participantes que realizaron la misma consulta el comite en coordinacion con el area usuaria indican que el plazo de entrega sera de ciento veinte (120) dias calendaros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas: el Plazo de entrega sera de ciento vente (120) dias calendrios

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :18:04:00

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas en el Capítulo III, apartado 3.2 inciso B, se tiene LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde se señala como bienes similares lo siguiente:

Venta de equipos dosificadores de insumos químicos en agua potable, electrobombas de dosificación de insumos químicos.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos, solicitamos a la Entidad adoptar una postura más flexible, con la finalidad de poder permitir el acceso a la mayoría de postores interesados de ofertar en el presente proceso.

De acuerdo a la Opinión N° 168-2017/DTN, se deberá entender como bienes SIMILARES a aquellos que guarden una semejanza o parecido, es decir, que COMPARTAN algunas características que resulten esenciales, estas deberán estar referidas a su naturaleza, el uso, la función, entre otras, siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

De acuerdo a la opinión antes señalada, el comité de selección deberá tener en cuenta al momento de absolver la observación que lo solicitado por mi representada CUMPLE a cabalidad con el criterio emitido por el OSCE para ser considerado como un bien similar.

En ese orden de ideas, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar los siguientes bienes similares, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE PRECLORACION Y/O SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE METABISULFITO Y/O SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE ANTIINCEUSTANTE EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, la entidad debe tener una correcta observancia al momento de formular los requerimientos en atención a un proceso sin restricciones ni limitaciones que afecten directamente a cualquier postor interesado.

Por lo tanto, hacemos el presente pedido al área usuaria para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de bases, puesto que es similar al requerimiento objeto de la presente convocatoria.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29 del reglamento artículo 2, de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observacion, se requiere sistema de dosificacion solo los equipos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :18:04:00

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas en el Capítulo III, apartado 3.2 inciso B, se tiene LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde se señala como bienes similares lo siguiente:

Venta de equipos dosificadores de insumos químicos en agua potable, electrobombas de dosificación de insumos químicos.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos, solicitamos a la Entidad adoptar una postura más flexible, con la finalidad de poder permitir el acceso a la mayoría de postores interesados de ofertar en el presente proceso.

De acuerdo a la Opinión N° 168-2017/DTN, se deberá entender como bienes SIMILARES a aquellos que guarden una semejanza o parecido, es decir, que COMPARTAN algunas características que resulten esenciales, estas deberán estar referidas a su naturaleza, el uso, la función, entre otras, siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

De acuerdo a la opinión antes señalada, el comité de selección deberá tener en cuenta al momento de absolver la observación que lo solicitado por mi representada CUMPLE a cabalidad con el criterio emitido por el OSCE para ser considerado como un bien similar.

En ese orden de ideas, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente bien similar, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, la entidad debe tener una correcta observancia al momento de formular los requerimientos en atención a un proceso sin restricciones ni limitaciones que afecten directamente a cualquier postor interesado.

Por lo tanto, hacemos el presente pedido al área usuaria para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de bases, puesto que es similar al requerimiento objeto de la presente convocatoria.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29 del reglamento artículo 2, de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su observacion las contrataciones de Implementación pueden tener un alcance muy amplio y diverso como incluir hasta Obras Civiles que no son materia de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :18:04:00

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas en el Capítulo III, apartado 3.2 inciso B, se tiene LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, donde se señala como bienes similares lo siguiente:

Venta de equipos dosificadores de insumos químicos en agua potable, electrobombas de dosificación de insumos químicos.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos, solicitamos a la Entidad adoptar una postura más flexible, con la finalidad de poder permitir el acceso a la mayoría de postores interesados de ofertar en el presente proceso.

De acuerdo a la Opinión N° 168-2017/DTN, se deberá entender como bienes SIMILARES a aquellos que guarden una semejanza o parecido, es decir, que COMPARTAN algunas características que resulten esenciales, estas deberán estar referidas a su naturaleza, el uso, la función, entre otras, siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

De acuerdo a la opinión antes señalada, el comité de selección deberá tener en cuenta al momento de absolver la observación que lo solicitado por mi representada CUMPLE a cabalidad con el criterio emitido por el OSCE para ser considerado como un bien similar.

En ese orden de ideas, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente bien similar, con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA

Se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, la entidad debe tener una correcta observancia al momento de formular los requerimientos en atención a un proceso sin restricciones ni limitaciones que afecten directamente a cualquier postor interesado.

Por lo tanto, hacemos el presente pedido al área usuaria para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de bases, puesto que es similar al requerimiento objeto de la presente convocatoria.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos ¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29 del reglamento artículo 2, de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su observacion parcialmentese y se incluira en las bases integradas como bienes similares:

SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS Y/O EQUIPOS PARA CLORACIÓN DE AGUA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluira en las bases integradas como bienes similares:

SUMINISTRO DE BOMBAS DOSIFICADORAS Y/O EQUIPOS PARA CLORACIÓN DE AGUA.

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO N°

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :18:04:00

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Tal como se encuentra regulado en las bases estándar debidamente emitidas por el OSCE, mismas que sirven de modelo y guía, son de obligatorio cumplimiento para los postores en todos los procesos de selección. Hacemos la presente consulta para que no confirme o aclare con motivo de absolución de las consultas y/o observaciones, si solo bastará con la presentación del ANEXO N°3 DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA; plasmado demás en las presentes bases, para poder acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección, o de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración jurada en mención cumplirá. De acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: 3 Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su observacion y en las bases integradas se incluira la presentacion como documento para la admision de la oferta la presentacion de la ficha tecnica de la bomba con curva de rendimiento de la bomba

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- en las bases integradas se incluira : al literal d) a las bases integradas lo siguiente: en el capitulo II,
- 2.2.1.1 Documentos para la admision de la oferta:
- e) Debe presentar la Ficha Técnica de la Bomba con Curva de Rendimiento de la Bomba

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código: 20601822793 Fecha de envío: 13/09/2024

Nombre o Razón social : WATER UTILITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:23:59

WATER UTILITY S.A.C.

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Para el Plazo de Entrega se esta indicando 60 Días Calendario; dado que los equipos solicitados se fabrican a pedido según las condiciones de operación de caudal y presión; solicitamos se considere como plazo de entrega máximo de 150 DÏAS CALENDARIO.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: S/L Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su consulta parcialmente y teniendo a los demas participantes que realizaron la misma consulta el comite en coordinacion con el area usuaria indican que el plazo de entrega sera de ciento veinte (120) dias calendaros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas: el Plazo de entrega sera de ciento vente (120) dias calendrios

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código: 20601822793 Fecha de envío: 13/09/2024

Nombre o Razón social : WATER UTILITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:23:59

WATER UTILITY S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En la página 16 Sección Específica Capítulo II Numeral 2.2.1.1 Documentos para a Admisión de la Oferta en el literal (d) Se consulta confirmar que para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será suficiente la presentación del Anexo 3 de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas; de no ser así, confirmar de que componentes deberá presentarse información técnica para dicha acreditación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: D Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observacion planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su observacion y en las bases integradas se incluira la presentacion como documento para la admision de la oferta la presentacion de la ficha tecnica de la bomba con curva de rendimiento de la bomba

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en las bases integradas se incluira : al literal e) a las bases integradas lo siguiente: en el capitulo II,

- 2.2.1.1 Documentos para la admision de la oferta:
- e) Debe presentar la Ficha Técnica de la Bomba con Curva de Rendimiento de la Bomba

Fecha de Impresión:

07/11/2024 08:59

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código : 20601822793 Fecha de envío : 13/09/2024

WATER UTILITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:23:59 WATER UTILITY S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

Para todos los ítems se consulta lo siguiente:

a) Respecto a las pruebas de performance confirmar si deberán realizarse a todas las bombas.

b) Para el motor confirmar que podra ser eficiencia Premiun o su equivalente IE3.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 5,2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA su consulta y el se confirma que las pruebas de performance son para cada electrobomba y para el motor podrá ser Eficiencia Premiun (americana) o IE3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código : 20601822793 Fecha de envío : 13/09/2024

WATER UTILITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:23:59

WATER UTILITY S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Para la Conformidad de los Bienes se esta indicando lo siguiente:

Numeral 7.6.1 La conformidad será emitida previa verificación del funcionamiento por parte

de la Oficina de Mantenimiento Electromecánico, Flota y Equipo Pesado.

Numeral 7.6.2 Se emitirá la conformidad del bien, de acuerdo a los resultados, obtenidos de

la prueba de funcionamiento por 07 días continuos, bajo la inspección de los Supervisores de Turno.

Numeral 7.6.3 La prueba de puesta en funcionamiento, consiste en la instalación, puesta en marcha del sistema, durante 7 días de forma continua.

Se precisa que el alcance de la Contratación es solo por el suministro de Bienes y no incluye la instalación y puesta en funcionamiento; en ese sentido, dado que el alcance del suministro es hasta la entrega de bienes se solicita se desestime todo lo considerado en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 para la emisión de la Conformidad.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7.6 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su consulta y se modificaran en las bases integradas el numeral 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara las bases integradas lo siguiente:

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.6 Conformidad de los Bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará conformidad

Los Bienes serán recepcionados por el área de almacén (verificación cuantitativa), y la conformidad del bien será emitido por la Oficina de Producción de Agua Potable quien corroborara el cumplimiento de las caracteristicas tecnicas del bien solicitado de acuerdo a las bases integradas, para emitir su posterior conformidad.

El numeral 7.6.2 y 7.6.3 se eliminara de las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código : 20601822793 Fecha de envío : 13/09/2024

Nombre o Razón social : WATER UTILITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - Hora de envío : 23:23:59

WATER UTILITY S.A.C.

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Para la Experiencia del Postor en Bienes Similares se solicita se acepte lo siguiente: Venta de equipos dosificadores de insumos químicos en agua potable o para Cloración.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria AGOGE su consulta y se incluira en las bases integradas como bienes similares:

VENTA DE EQUIPOS DOSIFICADORES DE INSUMOS QUÍMIMOS EN AGUA POTABLE O PARA CLORACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se incluira en las bases integradas como bienes similares:

VENTA DE EQUIPOS DOSIFICADORES DE INSUMOS QUÍMIMOS EN AGUA POTABLE O PARA CLORACIÓN

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :23:40:05

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

El plazo de entrega, serán de 60 días calendarios computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o recepcionado la Orden de Compra.

Las bases del requerimiento establecen un plazo de 60 días calendario para la entrega de los equipos de dosificación. Sin embargo, considerando la naturaleza de los bienes solicitados, es importante tener en cuenta que las fábricas de bombas con altos estándares de control de calidad y marcas reconocidas normalmente requieren un plazo mayor para la fabricación de estos equipos, con un promedio de 12 a 14 semanas (equivalente a aproximadamente 84 días). Se sugiere que la entidad considere ampliar el plazo de entrega a 14 semanas. Esta ampliación permitirá a los proveedores realizar una fabricación adecuada de acuerdo con los estándares de calidad exigidos y optar por métodos de transporte más eficientes, como la importación vía marítima, lo que contribuiría a reducir los costos. Ampliar el plazo de entrega a 14 semanas beneficiará tanto a la entidad como a los postores, ya que permitirá una mayor flexibilidad en la fabricación de los equipos, asegurando un estándar de calidad superior. Además, al facilitar la reducción de costos de transporte, se podrá mejorar la competitividad de las propuestas, logrando mejores condiciones económicas para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.14 Literal: 5.15.2 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su consulta parcialmente y teniendo a los demas participantes que realizaron la misma consulta el comite en coordinacion con el area usuaria indican que el plazo de entrega sera de ciento veinte (120) dias calendaros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas: el Plazo de entrega sera de ciento vente (120) dias calendrios

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :23:40:05

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

El Término de Referencia (TDR) establece que se realizarán 7 días de prueba para los equipos entregados. Sin embargo, no se especifica el plazo destinado para la instalación de dichos equipos, lo cual depende de la disponibilidad de los materiales y la gestión interna de la entidad. Este proceso no cuenta con plazos claramente definidos, lo que podría generar retrasos fuera del control del contratista. Se sugiere que la entidad establezca de manera precisa los plazos para la instalación de los equipos, ya que este proceso es responsabilidad de la entidad y depende de su gestión interna. Definir estos tiempos permitirá una mejor planificación y evitará que los contratistas se vean afectados por demoras en la instalación, que podrían influir negativamente en la ejecución y cierre del suministro. Es crucial que se establezcan plazos claros para la instalación de los equipos, así como la gestión de materiales por parte de la entidad, de modo que cualquier retraso en estos procesos no afecte al contratista ni a la conformidad final. Esto garantizará que tanto las pruebas como los pagos finales se realicen de manera oportuna y justa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.6 Literal: 7.6.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE su consulta y se modificaran en las bases integradas el numeral 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara las bases integradas lo siguiente:

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.6 Conformidad de los Bienes

7.6.1 Área que recepcionará y brindará conformidad

Los Bienes serán recepcionados por el área de almacén (verificación cuantitativa), y la conformidad del bien será emitido por la Oficina de Producción de Agua Potable quien corroborara el cumplimiento de las caracteristicas tecnicas del bien solicitado de acuerdo a las bases integradas, para emitir su posterior conformidad.

El numeral 7.6.2 y 7.6.3 se eliminara de las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO N°

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :23:40:05

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia (TDR) se especifica el suministro de un tablero de arranque con variador de velocidad de alto torque. Sin embargo, en el mercado peruano existe una gran diversidad en la calidad y el precio de los variadores de velocidad disponibles. En particular, hay productos de baja calidad de marcas asiáticas no reconocidas, mientras que marcas de mejor calidad, como Siemens, Schneider y ABB, ofrecen productos más confiables. Se sugiere que la entidad establezca un estándar mínimo de calidad para los variadores de velocidad incluidos en los tableros de arranque. Este estándar debe asegurar que los equipos seleccionados provengan de marcas confiables y con alto desempeño, como Siemens, Schneider o ABB, garantizando que el funcionamiento no se limite al periodo de garantía, sino que represente una inversión duradera para la entidad y el estado peruano. Definir un estándar de calidad para los variadores de velocidad evitará la adquisición de productos de baja calidad de marcas no reconocidas y asegurará que la entidad reciba equipos confiables y duraderos. Esto garantizará una inversión eficiente que aporte valor a largo plazo tanto para la entidad como para el estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5.2 Literal: 01 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA su consulta y se indica que debe señrse a las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :23:44:50

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

Se ha identificado que, aunque el uso de variadores de velocidad en las electrobombas permitirá la regulación del caudal, no se menciona en los Términos de Referencia (TDR) la inclusión de flujómetros mecánicos para la medición y comprobación de los caudales de operación de los equipos. Sin estos dispositivos, no se podrá garantizar la medición exacta ni el punto de operación óptimo de las electrobombas durante su funcionamiento. Se consulta a la entidad si puede considerar la inclusión de flujómetros mecánicos en el requerimiento para la correcta medición y control de los caudales de operación de las electrobombas. Esto aseguraría que el sistema esté completamente equipado para medir con precisión los caudales y optimizar el funcionamiento de los equipos instalados.La inclusión de flujómetros mecánicos garantizará una operación controlada y medible de los equipos, permitiendo que el sistema opere de manera óptima y precisa. Esto beneficiará tanto la eficiencia de los equipos como el control del proceso, asegurando que se cumplan los objetivos de operación de la entidad.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 01 Literal: 5.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el

comité de selección en coordinación con el área usuaria ACLARA su consulta y que debido al alcance del suministro no incluye medidores de flujo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-17-2024-EPS SEDALORETO S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE BIENES: RENOVACION DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN DE UNIDADES DE TRATAMIENTO Nº

01,02 Y 03, DE LA PTAP - IQT - OFICINA DE PRODUCCÓN DE AGUA POTABLE - AÑO 02 - FICHA: IQU OP -21-PRO -

EPS SEDALORETO S.A

Ruc/código :20546959181Fecha de envío :13/09/2024Nombre o Razón social :HIDROLED S.A.C.Hora de envío :23:53:39

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En los Términos de Referencia (TDR) se menciona una presión de descarga máxima de 10 bar, pero este valor representa la presión máxima soportada por la carcasa de la electrobomba, no la presión de descarga que corresponde al punto de operación con el caudal nominal, tanto mínimo como máximo. Esta falta de especificación impide la correcta selección de las RPM de funcionamiento de las electrobombas de tornillo. Se solicita a la entidad que aclare cuál es la presión de descarga requerida al caudal nominal, tanto mínimo como máximo, especificado en el requerimiento. Este dato es fundamental para poder seleccionar las RPM adecuadas y asegurar que las electrobombas funcionen de acuerdo con los parámetros operativos reales. Aclarar la presión de descarga al caudal nominal permitirá a los postores realizar una selección adecuada de las electrobombas y asegurar un funcionamiento óptimo. Esto evitará confusiones entre la presión máxima soportada por la carcasa y el verdadero punto de operación, facilitando la presentación de propuestas técnicas más precisas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5,2 Literal: Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta planteada por el participante, el comité informa que en mérito al artículo 16 del TUO de la Ley de Contrataciones, concordado con el artículo 29 del Reglamento, señala que corresponde al área usuaria de la entidad formular el requerimiento y definir el término de referencia, la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta debe ejecutarse.

Por los fundamentos indicados el comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su consulta debido a que los parametros de

comité de selección en coordinación con el área usuaria NO ACOGE su consulta debido a que los parametros de operacion ya se encuentran definidos, por lo que deben señirse a las especificaciones tecnicas de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: